CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 39 /2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de MAYO de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y LA EMPRESA **TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T Y C S.A.)**, con domicilio en Avda. Santa Teresa 541 C/ Julio C. Franco., de la ciudad de Fernando de la Mora, con RUC N° 80018457-2, debidamente representado por el **ING. JULIO RAMON LESME VACHE**, con C.I. N° 479.771, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE NAVEGACION EN EL TRAMO SUR DEL RIO PARAGUAY, ENTRE ASUNCION Y PILAR, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2013, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **CONTRATISTA** para los **"SERVICIOS DE DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE NAVEGACION EN EL TRAMO SUR DEL RIO PARAGUAY, ENTRE ASUNCION Y PILAR, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"** conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 4.995.000.000 (Guaraníes cuatro mil novecientos noventa y cinco millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor; y,

(e) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 488/2013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. a) de la Ley N° 2051, modificado por Ley Nº 3439/07.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 520 CONSTRUCCIONES FF.20, del Presupuesto General de la Nación del ejercicio Año 2013.

Ing. JULIO LESME V.
Representante Legal

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 251685/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37. b de la Ley Nº 2051. modificado por Ley Nº 3439/07)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2013, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 488/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c) de la Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a realizar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato esta determinado en la Cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 371), Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito ente las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

Ing. JULIO LESME V.
Representante Legal

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO Nº 39 /2013

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 488/2013

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	T & C S.A INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A		
				Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	DRAGADO PARA EL MATENIMIENTO DE LOS CANALES DE NAVEGACION EN EL TRAMO SUR DEL RIO PARAGUAY	75.000	150.000	Unidad	33.300	4.995.000.000
PRECIO TOTAL						**4.995.000.000**

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE